|  |  |
| --- | --- |
| **SOLICITUD ANTECEDENTES** | |
| **PÓLIZA Y RAMO** | 4007127 – Automoviles |
| **PLACA (AUTOS)** | QEP-250 |
| **RADICADO PROCESO (23 DÍGITOS)** | 76001400301320230080400 |
| **JUZGADO** | Juzgado Trece (13°) Civil Municipal de Cali |
| **DEMANDANTE (TODOS)** | Nery Marcial Quiñones Quiñones |
| **DEMANDADO (TODOS)** | HDI Seguros S.A. |
| **ASEGURADO E IDENTIFICACION (CEDULA O NIT)** | Franklin Murillo López (C.C. 16.540.190) |
| **RESUMEN DE LOS HECHOS (RESUMEN EJECUTIVO DE LOS HECHOS)** | 1. Según los hechos de la demanda, el 22 de agosto de 2022, a la altura de la Carrera 42B con Calle 42 de la ciudad de Cali, el vehículo QEP-250 colisiona con la motocicleta GIG-19D, la cual era conducida por el señor Nery Marcial Quiñones Quiñones. 2. El abogado de HDI llega al lugar de los hechos y las partes firman una acuerdo para la no elaboración del IPAT. 3. El 27 de abril de 2023, se remite a la compañía una reclamación extrajudicial por parte del señor Quiñones, en el que consta una cotización donde se dice que la reparación del vehículo alcanza los $11.671.479,54. Esta cotización fue realizada el 06 de septiembre de 2022. 4. El 28 de abril de 2023, HDI Seguros S.A. confirma la recepción de la reclamación, y le asigna el número de radicado 23-04-889. 5. El 28 de mayo de 2023, el reclamante radicó un escrito de constitución de mora. 6. El 29 de mayo de 2023, la asegurada informa que la objeción fue enviada el 11 de mayo de dicha anualidad. No obstante, ese mismo día, el apoderado del señor Quiñones resalta que el correo fue mal digitado y fue enviado a una dirección diferente a la establecida. 7. Ese mismo día, la asegurada aceptó que hubo un error en la digitación del correo del apoderado de la parte actora, y que la comunicación enviada el 11 de mayo de 2023, iba a ser enviada inmediatamente con las correcciones pertinentes. |
| **AMPARO (EL QUE SE VA A AFECTAR)** | Responsabilidad Civil Extracontractual |
| **FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO** | 22 de agosto de 2022 |
| **FECHA DE AVISO (FECHA DE RECIBIDO DE LA NOTIFICACION EN HDI)** | 27 de abril de 2023 |
| **CALIFICACION PRELIMINAR (ARGUMENTOS)** | La contingencia se califica como **PROBABLE**, puesto que la aseguradora se constituyó en mora al no objetar la solicitud de reclamación dentro del mes establecido por el Art. 1080 del Código de Comercio. Esto se fundamenta en los siguientes hechos:  En la documentación aportada por el demandante, se observa que el 27 de abril de 2023 se radicó la reclamación extrajudicial, la cual fue confirmada por la aseguradora al día siguiente, asignándole el número de radicado 23-04-889.  El 28 de mayo de 2023, el reclamante radicó un escrito de constitución de mora. En una comunicación de la aseguradora del 29 de mayo de 2023, esta aceptó que hubo un error en la digitación del correo del apoderado de la parte actora, y que la comunicación enviada el 11 de mayo de 2023 solo fue recibida por la parte actora el 29 de mayo.  En ese sentido, se verifica que, para esa fecha, ya había transcurrido el término de un mes fijado por el Art. 1080 del Código de Comercio, lo cual evidencia que la compañía se constituyó en mora.  Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente de la calificación. |
| **DOCUMENTACION Y/O INFORMACION ADICIONAL A LA HABITUAL** | 1. Toda la comunicación electrónica con la parte y su apoderado en el caso con radicado 23-04-889 2. Antecedentes de las reclamaciones presentadas (reclamación, objeción, reconsideración, así como información de ofrecimientos realizados por la compañía y, de ser el caso, contrato de transacción). 3. En caso de que se hayan realizado pagos en la póliza afectada, por favor enviarnos certificado de agotamiento de cobertura. 4. Todos los datos que tengan sobre el caso particular |
| **SOLICITUD DE RAT (AUTOS)** | NO |
| **CIUDAD DE LOS HECHOS** | Cali |
| **ABOGADO HDI (ACTOR)** |  |
| **FECHA DE VENCIMIENTO PARA CONTESTAR LA DEMANDA** | 14 de junio de 2024 |